AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SGSC-029-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de mínima cuantía **SAMC-SGSC-029-2026, no es limitado a Mipymes**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS AFECTADOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4.ENTREGA DE LA PROPUESTA: La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE.** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 871 y 872 de 07 de septiembre de 2026.

6.LIMITACION A MIPYMES Que, durante el término establecido en el cronograma, interesados manifestaron su intención de limitar la presente convocatoria a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	DOCUMENTOS APORTADOS	OBSERVACIONES

SERVIMAQ V&G SAS NIT 901976754-1	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Matricula Mercantil de persona natural expedida el 05 de septiembre de 2026, por la Cámara de Comercio de Villavicencio. • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro empresa) • Cédula de ciudadanía del representante legal Cédula de ciudanía, TP y certificado de la Junta Central de Contadores.	

Una vez verificado en la plataforma SECOP II, se evidencia que no se allegaron el mínimo de solicitudes de limitar el presente procesos a mipyme, por lo que **NO SE CUMPLEN** con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, ya que no se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, **NO SE LIMITA** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SAMC-SGSC-029-2026.**

7.CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los treinta (30) días de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Elcy Jhoana Parra Frisneda Cargo: Abogada de la Secretaría Jurídica y Contratación Pública	Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria Jurídica y Contratación Pública	Nombre JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal